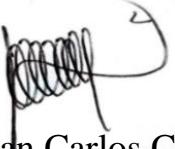


A DESPACHO de la señorita Jueza, hoy 5 de julio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se allega por parte de la abogada de las ejecutantes, escrito en el que renuncia al poder y aporta además, la comunicación dirigida a la sociedad Aecsa S.A. (Archivo digital 35).

Revisado el expediente, se observa que hasta la fecha, la mencionada sociedad actúa como litisconsorte del Banco BBVA COLOMBIA S.A.

Entonces, como únicamente se acreditó el envío de la comunicación a una de las demandantes, según lo establecido el art. 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia de la apoderada solamente en lo que se refiere a la sociedad AECSA S.A., más no respecto de la entidad bancaria mencionada.

Con base en la misma norma, la renuncia que presenta y fue aceptada, no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado, que lo fue el 4 de julio pasado.

Notifíquese,

(*Con firma electrónica*)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b1d466b14108b267a10253ff41bb8450c533450d7c904f15b4941c20983e55**

Documento generado en 14/07/2023 01:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 109 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario